

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 10 de marzo de 1988	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 17 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.904

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7.30 a 12 horas

C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

Dr. EDMUNDO PIEVE
Ministro de Gobierno

Lic. LEOPOLDO VAN
CAUWLAERT
Ministro de Economía

Dr. RICARDO CARIN
HADDAD
Secretario de Estado de Gobierno

Dr. JULIO A. SAN MILLAN
Ministro de Bienestar Social

Dr. ROBERTO LOVAGLIO
Ministro de Salud Pública

C. P. N. LUIS ROBERTO
ORCE
Ministro de Educación

Dirección y Administración: ZUVIRIA Nº 490
Tel. 214780 - 4400 - SALTA - Director: ARMANDO TROYANO

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 161/88

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 20,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 30,00	₳ 0,20
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 40,00	₳ 0,20
—Avisos Comerciales	₳ 80,00	₳ 0,20
—Avisos Administrativos	₳ 40,00	₳ 0,20
—Edictos de Mina	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 50,00	₳ 0,20
—Edictos Judiciales	₳ 20,00	₳ 0,20
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 40,00	₳ 0,20
—Remates Varios	₳ 30,00	₳ 0,20
—Posesión Veinteñal	₳ 60,00	₳ 0,20
—Edictos Sucesorios	₳ 20,00	₳ 0,20
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 200,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 300,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 100,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 350,00
—Semestral	₳ 180,00
—Trimestral	₳ 100,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 3,00
—Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	₳ 6,00
—Atrasado más de 1 año	₳ 12,00
—Separata	₳ 10,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G.	Nº 329	1-3-88	— Designación del Lic. Angel Esteban Figueroa, representante ante la Comisión de Concertación Laboral Económica y Social creada por Decreto Nº 280/88.	574
S.G.G.	Nº 330	1-3-88	— Designación interina de la doctora Ana María Pinto de Sánchez en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídico y Registro Oficial de Leyes.	575
S.G.G.	Nº 335	3-3-88	— Designación del Lic. Mario Alberto Raskovsky, representante ante la Comisión de Evaluación Técnica-Económico-Financiera del Proyecto Gasoducto Norte Grande.	575
M.G.	Nº 339	4-3-88	— PRO.VI.PO. Sociedad del Estado. Modificación del Estatuto.	575
M.B.S.	Nº 342	4-3-88	— Designación del señor Julio César Pacheco como Miembro Titular del Directorio de PRO.VI.PO.	577

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
S.G.G. Nº 336 4-3-88 — Traslado de personal a la Dirección Gral. de Comunicaciones.	577
S.G.G. Nº 337 4-3-88 — Traslado de personal a la Dirección Gral. de Administración del Personal.	578
M.G. Nº 338 4-3-88 — Dedicación exclusiva a personal de la Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno.	578
M.G. Nº 340 4-3-88 — Reincorporación de persona de la Dirección Provincial del Trabajo.	578
M.S.P. Nº 341 4-3-88 — Declárase desierta la licitación pública Nº 54/87, convocada por el Ministerio de Salud Pública.	578

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S.G.G. Nº 138-DC 3-3-88 — Traslado de profesional al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones.	578
S.G.G. Nº 139 DC 3-3-88 — Traslado de personal a la Secret. Gral. de la Gobernación	579
M.B.S. Nº 140-DC 3-3-88 — Traslado de personal a la Secretaría Gral. de la Gobernación Familia y Minoridad.	579
M.S.P. Nº 141-D 7-3-88 — Renuncia presentada por profesional del Hosp. S. Bernardo	579
M.S.P. Nº 142-D 7-3-88 — Asignación de funciones a profesional del Hospital Materno Infantil.	579
M.S.P. Nº 143-D 7-3-88 — Beneficio jubilatorio a profesional del Hospital Santa Teresita de Cerrillos.	579
M.S.P. Nº 144-D 7-3-88 — Beneficio jubilatorio a personal del Hospital Materno Infantil.	579
M.S.P. Nº 145-D 7-3-88 — Renuncia presentada por profesional de la Dirección de Salud Escolar.	579
M.S.P. Nº 146-D 7-3-88 — Asignación de funciones a profesional del Hospital de Coronel Moldes	579
M.S.P. Nº 147-D 7-3-88 — Beneficio jubilatorio a personal del Hospital San Bernardo	580

RESOLUCIONES

Nº 66646 — Dirección General de Rentas. Nº 15.	580
Nº 66645 — Dirección General de Rentas. Nº 19.	580

EDICTO DE MINA

Nº 66566 — Antonio Nolasco - Expte. Nº 12.880	581
---	-----

LICITACION PUBLICA

Nº 66602 — Universidad Nacional de Salta - Nº 001/88	581
--	-----

CONCESION DE AGUA PUBLICA (CA DUCIDAD)

Nº 66626 — Expte Nº 34-146311/87	581
----------------------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 66632 — Jiménez de Alanís Noemí del Carmen. Expte. Nº A-86.772/87.	582
Nº 66620 — Requejo, Juan Manuel - Expte. Nº 2.125/87	582
Nº 66627 — Temer de Marinaro, Esperanza - Expte. Nº A-89.997/87	582
Nº 66616 — Lafuente, Alberto Román - Expte. Nº A-90.713/88	582
Nº 66609 — Néstor Sarmiento - Expte. Nº A-90.613/88	582
Nº 66601 — Julián Velarde - Expte. Nº 84.406/87	582

REMATES JUDICIALES

Nº 66640 — Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº A-76.737/86.	582
Nº 66639 — Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº A-73.499/86.	582
Nº 66638 — Por Alfredo J. Gudiño. Juicio. Expte. Nº A-85.377/87.	583
Nº 66636 — Por Julio C. Herrera. Expte. Nº A-84.266/87.	583
Nº 66635 — Por Julio C. Herrera. Juicio. Expte. Nº A-83.201/87.	583
Nº 66614 — Por Gabriel Puló. Juicio. Expte. Nº A-70.183/86	583

EDICTO DE QUIEBRAS

Pág.

Nº 66649 — Frigorífico El Rey S. R. L.	584
Nº 66647 — Consignataria del Norte S. R. L.	584

EDICTOS JUDICIALES

Nº 66648 — Facultad de Manzur Badía.	584
Nº 66641 — Susana Eulogia Revelli.	584
Nº 66634 — Roberto Santiago Páez y Lucrecia Zulema Alfaro.	584
Nº 66622 — Morales y Herrero S. R. L.	585

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 66643 — Residencial Hispano.	585
Nº 66633 — López Finotti S. R. L.	585

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 66587 — Compañía Argentina de Seguros Anta S. A. Para el día 21-3-88.	585
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 66644 — Asociación Salteña de Obstetras. Para el día 28-3-88.	586
---	-----

ASAMBLEAS

Nº 66642 — Cámara de Agentes de Loterías y Tómbola Oficial de la Provincia de Salta. Para el día 25-3-88.	586
Nº 66637 — Club Social y Deportivo Inta. Para el día 21-3-88.	586
Nº 66631 — Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo-La Caldera. Para el día 25-3-88.	586
Nº 66628 — Club Social y Deportivo San Isidro Campo Santo - Para el día 26-3-88.	587
Nº 66618 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario Salta - Para el día 9-4-88.	587

RECAUDACION

Nº 66650 — Del día 9-3-88.	587
---------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 1º de Marzo de 1988

DECRETO Nº 329**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto Nº 280/88, por el cual se crea la Comisión de Concertación Laboral Económica y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al representante del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Secretario de Coordinación Administrativa y Técnica, Lic.

Angel Esteban Figueroa, Representante del Poder Ejecutivo Provincial como integrante de la Comisión de Concertación Laboral Económica y Social creada por Decreto Nº 280/88.

Art. 2º — Déjase establecido que el Licenciado Figueroa, podrá asistir a las reuniones acompañado por el señor Fernando Díaz, Asesor Gremial del señor Gobernador de la Provincia de Salta.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá
Figueroa.**

Salta, 1º de Marzo de 1988

DECRETO Nº 330

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la doctora Victoria Eugenia Romero, al cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, a partir del día 1º de marzo del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir del día 1º de marzo del corriente año, en el cargo de Directora General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes, a la doctora Ana María Pinto de Sánchez, D.N.I. Nº 10.166.777.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo anterior de la doctora Pinto de Sánchez, lo es con retención del cargo de la que es titular Encargada Area Convenio de la Dirección General de Administración de Personal, categoría 21.

Art. 3º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal y el Departamento Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Van Cauwlaert - Solá Figueroa.

Salta, 3 de Marzo de 1988

DECRETO Nº 335

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6485 que fuera promulgada por Decreto Nº 2449 de fecha 6 de noviembre de 1987; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Junta de Ex-Gobernadores y con relación al Proyecto Gasoducto Norte Grande, solicita la designación de un representante de la Provincia de Salta para que integre la Comisión de Evaluación Técnica-Económico-Financiera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Designase al Lic. Mario Alberto Raskovsky, L.E. Nº 6.796.821, Secretario de Estado de Minería y Recurso Energéticos, representante de la provincia de Salta ante la Comisión de Evaluación Técnica-Económico-Financiera del Proyecto Gasoducto Norte Grande.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa.

Salta, 4 de marzo de 1988

DECRETO Nº 339

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto Nº 2412/84 y su Anexo I y el Decreto Nº 2530/85, por los cuales se dispone la creación de PRO.VI.P.O. Sociedad del Estado, aprobación y modificación de sus estatutos; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a la Ley Nº 6494/87, Ley de Ministerio, compete al Ministerio de Bienestar Social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la provisión de las exigencias mínimas de los sectores más carenciados de la comunidad: viviendas populares, protección de la familia, etc.;

Que dicha misión esta relacionada directamente con el cumplimiento del objeto social de PRO.VI. PO. S.E., aprobado por Decreto Nº 2412/84, por lo que la vinculación de esta sociedad con el Poder Ejecutivo debe ser a través del Ministerio de Bienestar Social;

Que la sustitución del Ministerio vinculante obliga a elegir como representante del Poder Ejecutivo en la Asamblea de PRO.VI.P.O. S.E. a un funcionario del área del Ministerio de Bienestar Social;

Que por lo expuesto precedentemente, atendiendo el objeto social de PRO.VI.P.O. S.E. el funcionario representante del Poder Ejecutivo más indicado resulta el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que es necesario agilizar el trámite de reemplazo del presidente de PRO.VI.P.O. S.E. en caso de su ausencia o vacancia, ya sea transitoria o definitiva;

Que corresponde armonizar las normas existentes en materia de incompatibilidad en la Administración Pública con las previstas en ese tema para PRO.VI.P.O. S.E.;

Que debe contemporizarse el objeto social de PRO.VI.P.O. S.E. con las funciones de la sociedad y atribuciones del Directorio y Asamblea, a efectos de evitar discrepancias, contradicciones y/o superposiciones;

Que por lo expuesto precedentemente deben deslindarse perfectamente las facultades, atribuciones, derechos y obligaciones del Directorio y Asamblea, fijándose además las pautas mínimas para un funcionamiento ágil e ininterrumpido de dichos órganos;

Que por todo lo mencionado es necesario modificar los Decretos Nº 2412/84 y su Anexo I el Decreto Nº 2530/85;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 2530/85 por el siguiente:

“Artículo 1º — Designase al Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, representante de la Provincia ante PRO.VI.P.O. S.E., para que actúe en su nombre, con las obligaciones y responsabilidades de Ley”.

Art. 2º — Derógase el Artículo 2º del Decreto Nº 2530/85.

Art. 3º — Ampliase el Artículo 1º del Anexo I del Decreto Nº 2412/84, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Sociedad se denomina PRO.VI.P.O. Sociedad del Estado, con domicilio social en la ciudad de Salta, sin perjuicio de lo cual podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país.

La vinculación de la Sociedad con el Poder Ejecutivo Provincial se establecerá a través del Ministerio de Bienestar Social”.

Art. 4º — Sustitúyese los incisos a) y d) del Artículo 3º Anexo I del Decreto Nº 2412/84, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Inciso a): Planificar, diseñar, proyectar, construir, renovar, ampliar, vender y enajenar viviendas, conjuntos habitacionales y asentamientos poblacionales, incluyendo obras de infraestructura y de equipamiento comunitario, de salud, educación, de esparcimiento, deporte, promoción comunitaria, social y cívica, en zonas urbanas y rurales, en la Provincia o fuera de ella, en inmuebles de propiedad privada de personas de escasos recursos y destinadas a viviendas, de los Municipios, de la Provincia y de la Nación”.

“Inciso d): Diseñar, proyectar y construir viviendas y conjuntos habitacionales, optimizando y respetando el modo de vida de los usuarios e integrados con el entorno físico natural, preservando el patrimonio arquitectónico y cultural”.

Art. 5º — Sustitúyese el Artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 2412/84 por el siguiente:

“Artículo 7º — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cuatro (4) miembros quienes durarán un año en el cargo, siendo cada uno de ellos reelegibles. Entre sus miembros se elegirá un Vicepresidente y los restantes ocuparán el cargo de Directores”.

“El Presidente y los Directores serán nombrados y removidos por el Poder Ejecutivo”.

“En la primera reunión de Directorio, entre los Directores y el Presidente se elegirá un Vicepresidente.

En caso de vacancia o ausencia, transitoria o definitiva del Presidente, éste será reemplazado por el Vicepresidente.

En caso de vacancia o ausencia, transitoria o definitiva del Presidente o Vicepresidente el Poder Ejecutivo elegirá entre los otros Directores al reemplazante.

El reemplazante se desempeñará como Presidente Provisorio mientras permanezcan las causas que originaron el reemplazo o hasta que el Poder Ejecutivo designe otro Presidente”.

Art. 6º — Sustitúyense los Artículos 8º. Anexo I del Dcto. 2412/84 y 3º del Decreto Nº 2530/85 por el siguiente:

“Las funciones del Directorio, serán remuneradas y será competencia de la Asamblea la fijación de tal remuneración.

La remuneración de los Directores será un 20% menor de la del Secretario de Estado,

la del Vicepresidente será un 10% menor a la de éste.

El cargo de Presidente será compatible exclusivamente con el desempeño de las funciones de Ministro, Secretario de Estado o Director de Repartición.

El Presidente, el Vicepresidente y los Directores no podrán percibir más de una retribución a cargo del Estado Provincial, sus entidades descentralizadas y Municipios, salvo el caso de que el Presidente al momento de su nombramiento desempeñare alguna de las funciones previstas en el tercer párrafo del presente Artículo, en cuyo caso percibirá por PRO.VI.P.O. S.E. la diferencia, hasta cubrir la remuneración fijada para tal cargo”.

Art. 7º — Ampliase el Artículo 9º, Anexo I del Decreto 2412/84, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9º — El Director o funcionará con el quórum establecido en el Artículo 260 de la ley Nº 19.550, adoptando sus decisiones por mayoría absoluta de los votos presentes. De las deliberaciones y resoluciones del Directorio se dejará constancia en el Libro de Actas, debiendo suscribirse las mismas por el Presidente, Vicepresidente, los Directores y Síndicos presentes.

En caso de empate el Presidente tendrá doble voto”.

Artículo 8º — Sustitúyense los Artículos 10., Anexo I del Decreto 2412/84 y 5º del Decreto 2530/85 por el siguiente:

“El Presidente, Vicepresidente y los Directores no podrán ejercer actividades comerciales o industriales por cuenta propia o de terceros, vinculadas al objeto o actividad de PRO.VI.P.O. S.E. El Presidente, Vicepresidente y los Directores no podrán realizar actividades profesionales, cuando su ejercicio sea contrario a los intereses de la Sociedad.

El Vicepresidente y los Directores podrán ejercer otros cargos públicos con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 8º. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 7º de la Ley 20.705, los miembros del Directorio estarán sometidos al régimen de incompatibilidad previsto por el Artículo 264, Incisos 1, 2 y 3 de la Ley 19.550.

Los integrantes del Directorio que sean alcanzados por alguna de las incompatibilidades señaladas cesarán de inmediato en sus cargos, debiendo ser reemplazados.

Sin perjuicio de lo expuesto, regirán para los mismos las disposiciones de los Artículos 271 al 277 y 279 de la Ley 19.550”.

Artículo 9º — Sustitúyese al Artículo 11., Anexo I del Decreto 2412/84 los incisos: a), b), d), f), g), h), i), l), m), r) y u) por los siguientes:

“Inciso a): Proponer a la Asamblea las modificaciones estatutarias”.

“Inciso b): Disponer la estructura orgánica funcional”.

“Inciso d): Formular planes de corto, mediano y largo plazo”.

“Inciso f): Comprar, vender, enajenar, arrendar y permutar bienes, patentes de invención, licencias y tecnologías, constituir, modificar,

transferir y extinguir derechos reales, siempre que se trate de actos vinculados al objeto social”.

“Inciso g): Tramitar ante las autoridades Municipales, Provinciales, Nacionales y Extranjeras, todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la Sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con los Municipios, las Provincias, la Nación y demás entes, empresas y sociedades Municipales, Provinciales y Nacionales, sean éstas estatales o mixtas, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social”.

“Inciso h): Realizar operaciones financiera y bancarias con instituciones oficiales, privadas y mixtas, Municipales, Provinciales, Nacionales o extranjeras”.

Inciso i): Hacer pagos, efectuar novaciones o transacciones, conceder créditos, quitas o esperas”.

Inciso l): Adquirir establecimientos comerciales, industriales, arrendarlos o explotarlos siempre que estén vinculados al objeto social”.

“Inciso m): Proponer ajustes presupuestarios cuando razones técnicas o económicas así lo aconsejen”.

“Inciso r): Aceptar donaciones o legados, con cargo o sin cargo. En caso de serlo con cargo, se requiere la aprobación de la Asamblea”.

“Inciso u): Derogado”.

Art. 10. — Sustitúyense el Artículo 12., Anexo I del Decreto 2412/84 y el Artículo 6º del Decreto Nº 2530/85 por el siguiente:

“La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o por el vicepresidente cuando lo reemplace, o por el integrante del directorio cuando se encuentre cumpliendo las funciones de aquél, por su ausencia o vacancia transitoria o definitiva.

Todas las cuentas bancarias serán abiertas a nombre de PRO.VI.PO. S.E. y a la orden del presidente del directorio, de un director designado a tal efecto por el directorio y de un funcionario de la sociedad que el directorio designe. El vicepresidente manejará la cuenta únicamente en el caso de estar en ejercicio de la presidencia”.

Art. 11. — Sustitúyese el artículo 16º, Anexo I del Decreto 2.412/84 por el siguiente:

“Art. 16. — Los síndicos deberán ser abogados o profesionales en ciencias económicas con domicilio real en el país.

La sindicatura, podrá estar a cargo de funcionarios que se desempeñen en el ámbito de la Administración Pública Provincial, centralizada, descentralizada o autárquica, el cuyo caso no percibirán retribución alguna por su función en la sindicatura”.

Art. 12. — Sustitúyese el artículo 18, Anexo I del Decreto 2.412/84 por el siguiente:

“Art. 18. — Los síndicos durarán en sus cargos dos ejercicios, no obstante lo cual seguirán ejerciendo los mismos hasta su reemplazo, pudiendo ser reelegidos”.

Art. 13. — Sustitúyese el artículo 19, Anexo I del Decreto 2.412/84 por el siguiente:

“Art. 19. — En caso de vacancia temporaria o definitiva, o de sobrevenir algunas de

las causales de inhabilitación para el ejercicio del cargo, el síndico deberá ser reemplazado por el suplente que corresponda. De no ser posible la actuación de éste, la asamblea dispondrá en forma inmediata la designación pertinente, hasta la finalización del período en el cargo. Producida una causal de impedimentos durante el desempeño del cargo, el síndico cesará de inmediato en sus funciones, e informará al Directorio dentro de los diez (10) días”.

Art. 14. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Obras Públicas.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán (I) - Solá Figueroa - Fazio.

Salta, 4 de marzo de 1988.-

DECRETO Nº 342

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 5.582/88, código 66, por el cual se gestiona la designación del señor Julio César Pacheco como miembro titular del directorio de PRO.VI.PO. (Programa de Viviendas Populares),

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, designase al señor Julio César Pacheco, clase 1954, D.N.I. Nº 11.843.807, como miembro titular del directorio de PRO.VI.PO. (Programa de Viviendas Populares).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - San Millán - Solá Figueroa.

DECRETOS SINTETIZADOS

Secret. General de la Gobernación - Decreto Nº 336 - 4-3-88.

Artículo 1º — Trasládase a partir del 1º de marzo del corriente año al personal que a continuación se nomina y de las reparticiones que en cada caso se indican, a la Dirección General de Comunicaciones, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para que se desempeñe en las funciones y categorías detalladas en la planilla que como Anexo I forma parte del presente, del Sistema de Radio-Computación para el Servicio de Transporte Oficial.

Art. 2º — Con igual vigencia, otórgase a la Srta. María Servanda Velarde, y al señor Luis Herrero, el suplemento S.C.D.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a las

partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Ejercicio vigente.

Secret. General de la Gobernación - Decreto Nº 337 - 4-3-88.

Artículo 1º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación a Jurisdicción 1, U. de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, al señor Jorge Eduardo Maiza, L.E. Nº 7.252.493, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, con retención de su categoría de revista, hasta tanto se expida la comisión creada por decreto Nº 1886/86.

Art. 2º — Asígnase, con vigencia al 1º de marzo del año en curso, las funciones de Jefe del Dpto. Administrativo de la Dirección General de Administración de Personal, categoría 23, al señor Jorge Eduardo Maiza.

Art. 3º — Trasládase a partir de la fecha de su notificación a Jurisdicción 1, U. de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, a la señorita Beatriz Lilián Hoyos, L. C. Nº 5.275.224, categoría 20, personal dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo, con retención del cargo del que es titular.

Art. 4º — Asígnase con vigencia al 1º de marzo del corriente año, las funciones de Jefa de Departamento de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de Administración de Personal, categoría 23, a la señorita Beatriz Lilián Hoyos.

Art. 5º — En virtud de lo dispuesto por los artículos 2º y 4º del presente instrumento, descongélase un cargo de Jefe de Dpto. Administrativo, categoría 23, y un cargo de Jefe de Departamento de Formación y Perfeccionamiento, categoría 23, ambos de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del 1º de marzo del corriente año.

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, U. de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio vigente.

Art. 7º — Tomen razón Dirección General de Administración de Personal, Dirección Provincial del Trabajo y las Sectoriales de Personal del Ministerio de Gobierno y de la Gobernación.

M. de Gobierno - Decreto Nº 338 - 4-3-88.

Artículo 1º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a la secretaria privada del señor Ministro de Gobierno, Srta. Ana Teresa Bernis (Cat. 22), y a la secretaria privada del señor Secretario de Estado de Gobierno Srta. Margarita Lotufo (Cat. 22), desde el 1-1-88 al 30-4-88 y desde el 5-1-88 al 30-4-88, respectivamente, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, U. de Organización 01 y 02.

M. de Gobierno - Decreto Nº 340 - 4-3-88 - Expte. Nº 41-28.469/87.

Artículo 1º — Déjase establecido que la reincorporación efectuada por decreto Nº 1865/87 (Art. 1º) a favor del señor José Paulino Aramayo, L. E. Nº 4.232.383, debe considerarse en agrupamiento administrativo, tramo b), categoría 14 y que los años de servicios que se le reconocen (Art. 2º) a los efectos jubilatorios, corresponden al período comprendido entre el 24 de marzo de 1976 al 4 de setiembre de 1987, fecha de su efectiva reincorporación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 341 - 4-3-88 - Expediente Nº 99.951/87 - código 66.

Artículo 1º — Declárase desierta la licitación pública Nº 54/87 convocada el 21 de octubre de 1987 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública, autorizada por resolución ministerial Nº 596 D de fecha 16 de setiembre de 1987 para la adquisición de instrumental de laboratorio con destino al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, por un monto aproximado de Tres mil ochocientos cincuenta australes (A 3.850,00), por falta de oferentes.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública a efectuar la compra directa de instrumental de laboratorio, con destino al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate correspondiente a la licitación pública Nº 54/87, declarada desierta por el artículo 1º del presente decreto, por un monto aproximado de Tres mil ochocientos cincuenta australes (A 3.850,00), de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso B) de la ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 3, Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

S. General de la Gobernación - M. de Economía - M. de Gobierno - Resol. conjunta Nº 138-DC - 3-3-88.

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación a la Lic. Verónica del Valle Juárez, D.N.I. Nº 10.552.451, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, en funciones que les serán asignadas, con categoría 20, la que mantendrá hasta tanto se expida la Comisión creada por Decreto Nº 1886/86.

Art. 2º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación a la Srta. Domíngua Narváez, D. N.I. Nº 11.282.698, perteneciente a la Dirección Provincial de Turismo, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, en funciones que les serán asignadas y categoría 06, la que

mantendrá hasta tanto se expida al respecto la comisión creada por decreto Nº 1886/86.

Art. 3º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación a la Sra. Ona Dávila de Orellana, D.N.I. Nº 17.635.929, perteneciente al Ministerio de Economía, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta, en funciones que les serán asignadas y categoría 18, la que mantendrá hasta tanto se expida al respecto la comisión creada por decreto Nº 1886/86.

Art. 4º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación al Lic. Daniel Armando López, D.N.I. Nº 5.259.208, perteneciente a la Secretaría de Estado de Municipalidades, al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta en funciones que les serán asignadas y categoría 23, la que mantendrá hasta tanto se expida al respecto la comisión creada por decreto Nº 1886/86.

Art. 5º — Dejar establecido que en razón de lo dispuesto precedentemente, el Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta deberá absorber presupuestariamente a los agentes trasladados al ámbito de su dependencia.

Art. 6º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta y las Sectoriales de Personal de los Ministerios de Economía, de Gobierno y de la Gobernación.

M. de Bienestar Social - Secret. General de la Gobernación - Resol. Conjunta Nº 139-DC - 3-3-88.

Artículo 1º — Trasladar a partir de la fecha de su notificación al agente Juan Manuel Ovalle, legajo Nº 8506/0, del Ministerio de Bienestar Social a la Secretaría General de la Gobernación, para que se desempeñe en iguales funciones y categoría.

Art. 2º — Dejar establecido que en razón de lo dispuesto por el artículo anterior, la Secretaría General de la Gobernación absorberá presupuestariamente al señor Juan Manuel Ovalle.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 4º — Tomen razón la Dirección General de Administración de Personal, Ministerio de Bienestar Social y el Departamento de Sectorial de Personal de la Gobernación.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 140-D - 7-3-88 - Expte. Nº 6470/88 - Cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de marzo de 1988, aceptar la renuncia presentada por la señora Aurora Tejerina de Carrique, L.C. Nº 1.556.546, legajo Nº 07080, al cargo de agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría L, cocinera del Instituto Guardería "Armada Argentina" de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 141-D - 7-3-88 - Expte. Nº 3934/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Rectificar el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 647-D de fecha 9 de octubre de 1987, dejando establecido que la renuncia presentada por el doctor Néstor Victorino Rodríguez, legajo Nº 05047, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, como médico de guardia del Hospital "San Bernardo", es en el cargo de clase 14, categoría 2I, profesional de guardia, personal temporario del citado nosocomio.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 142-D - 7-3-88 - Expte. Nº 7179/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de junio de 1987 dejar sin efecto el decreto Nº 1349 de fecha 19 de junio de 1984, por el cual se otorga una sobreasignación por dedicación exclusiva al doctor Edgardo Luis Buttazzoni, legajo número 81.573, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con funciones de Jefe del Centro de Salud Nº 43, dependiente del Hospital Materno Infantil dejando establecido que el mismo se desempeña con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 143-D - 7-3-88 - Expte. Nº 183/87 - Cód. 121.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1988, aceptar la renuncia presentada por el capellán Egidio Bonato, legajo Nº 19.442, al cargo de agrupamiento TA, subgrupo 4, categoría K capellán del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, para acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 144-D - 7-3-88 - Expte. Nº 7842/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1988, aceptar la renuncia presentada por la señora Librada Navarro de Galván, L.C. número 6.343.763, legajo Nº 6520, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, categoría L, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales auxiliar administrativa del Hospital Materno Infantil, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 145-D - 7-3-88 - Expte. Nº 4382/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de noviembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por el doctor Arnaldo Joaquín Nolasco, legajo Nº 8342, al cargo de agrupamiento P, grupo 3, categoría A, médico de la Dirección de Salud Escolar, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, por razones de índole particular.

M. de Salud Pública - Resolución Nº 146-D - 7-3-88 - Expte. Nº 99.460/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia a la fecha en que se haga cargo de sus funciones, modificar el régimen horario del Dr. Roberto Carlos Baldivezo, legajo Nº 80.850, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría B, con un régimen horario de dedicación exclusiva, dependiente del Hospital

de Coronel Moldes, dejando establecido que pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con el artículo 18 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 2º — Con igual vigencia, dejar sin efecto el régimen horario de dedicación exclusiva del doctor Roberto Carlos Baldiviezo, legajo Nº 80.850, dependiente del Hospital de Coronel Moldes.

Art. 3º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

M. de Salud Pública - Resol. Nº 147-D - 7-3-88 - Expte. Nº 7304/87 - Cód. 89.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1987, aceptar la renuncia presentada por la Sra. Silvia Elsa Chilo de Santillán, L.C. Nº 1.672.698, legajo Nº 6668, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 2, categoría L, Jefa de Unidad del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria especial.

El anexo que forma parte del decreto Nº 336 se encuentra para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O. P. Nº 66646 F. Nº 4575
Salta, febrero 19 de 1988

RESOLUCION GENERAL Nº 15

VISTO:

La Resolución General Nº 86/87, por la que se dispone que deben actuar como Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas las entidades emisoras de tarjetas de créditos, de compras y similares; y,

CONSIDERANDO:

Que realizado el estudio pertinente, y teniéndose presente las consideraciones y sugerencias aportadas por las entidades del sector y la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, resulta conveniente derogar lo dispuesto en la norma legal citada;

Por ello de conformidad a lo establecido por los artículos 5º, 173 y concordante del Código Fiscal Decreto-Ley Nº 9/75;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º — Derogar en todas sus partes lo dispuesto por Resolución General Nº 86/87.

2º — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Direc. Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo e) 10-3-88

O.P. Nº 66645 F. Nº 4574

Salta, 4 de Marzo de 1988

RESOLUCION GENERAL Nº 19.

VISTO:

Que corresponde establecer la fecha de vencimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 1988, respecto de los Impuestos Inmobiliario Rural, Automotores y a las Actividades Económicas;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Art. 176 del Código Fiscal, el pago del Impuesto a las Actividades Económicas deberá ser efectuado por el sistema de anticipos y ajuste final, en las condiciones y plazos que fije esta Dirección;

Que es necesario que los anticipos y cuotas no se superpongan con el vencimiento de otras obligaciones, manteniendo a la vez un escalonamiento que facilite su cumplimiento;

Que a este efecto deben observarse los lineamientos y pautas impartidas sobre el particular por el Ministerio de Economía;

Por ello, de conformidad a lo establecido por los Arts. 157 y 296 del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Fijar el calendario impositivo del ejercicio fiscal 1988 respecto de los Impuestos Inmobiliario Rural y Automotores, de conformidad a las fechas de vencimiento que se indican a continuación:

- a) Impuesto Inmobiliario Rural - 1ª cuota - 30-3-88.
- b) Impuesto a los Automotores - 1er. Anticipo 15-4-88.

2º) — Conforme a lo que dispone el Art. 176 del Código Fiscal, déjase establecido que los anticipos en el Impuesto a las Actividades Económicas se abonarán mensualmente o bimestralmente, según la clasificación especificada en el Art. 3º).

3º) — A efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los anticipos y el ajuste final (Declaración Jurada Anual), deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y fechas que se indican a continuación;

a) Contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral y Medianos y Grandes Contribuyentes Jurisdiccionales, según Resolución General Nº 7/88.

**Anticipo Nº - Base Imponible - La Devengada
Entre: Vencimiento**

1º	1º	-1-88	hasta el	31	-1-88	7	-3-88
2º	1º	-2-88	"	29	-2-88	5	-4-88
3º	1º	-3-88	"	31	-3-88	5	-5-88
4º	1º	-4-88	"	30	-4-88	6	-6-88
5º	1º	-5-88	"	31	-5-88	5	-7-88
6º	1º	-6-88	"	30	-6-88	5	-8-88

7º	1º -7-88	"	31 -7-88	5 -9-88
8º	1º -8-88	"	31 -8-88	5-10-88
9º	1º -9-88	"	30 -9-88	7-11-88
10º	1º-10-88	"	31-10-88	5-12-88
11º	1º-11-88	"	30-11-88	5 -1-89

DD.JJ.

Anual 1º -1-88 " 31-12-88 6 -2-89

b) Otros Contribuyentes Jurisdiccionales

Anticipo Nº - Base Imponible - La Devengada Entre: Vencimiento

1º	1º -1-88	hasta el	29 -2-88	30 -3-88
2º	1º -3-88	"	30 -4-88	31 -5-88
3º	1º -5-88	"	30 -6-88	29 -7-88
4º	1º -7-88	"	31 -8-88	30 -9-88
5º	1º -9-88	"	31-10-88	30-11-88
6º	1º-11-88	"	15-12-88	28-12-88

DD.JJ.

Anual 1º -1-88 " 31-12-88 28 -2-89

4º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

5º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Juan Carlos Sánchez

Director General

Direc. Gral. de Rentas - Salta

Sin cargo

e) 10-3-88

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 66566

F. Nº 40632

La doctora Silvia del V. Bustos Rallé, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que Antonio Nolasco, el 6 de febrero de 1987, por Expediente Nº 12.880, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de "Perlita" al que denominó Nolasco I, con la siguiente ubicación: Tomando como P.R. la Estación Vega de Arizaro, se miden 6.200 m. Az. 90º hasta el punto auxiliar P.A., luego 700 m. Az. 154º hasta el punto auxiliar P.B., luego 1.000 m. Az. 180º hasta el punto auxiliar P.C., luego 500 m. Az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 500 m. Az. 180º hasta el punto 1, luego 1.000 m. Az. 270º hasta el punto 2, luego 500 m. Az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 1.000 m. Az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de aproximadamente 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de febrero de 1988. Dra. María Cristina Marti, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 150.-

e) 2-3; 10-3 y 22-3-88

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 66602

F. Nº 3486

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**CONSEJO DE INVESTIGACION**

LICITACION PUBLICA Nº 001/88

EXPEDIENTE Nº 16.016/88

Llámanse a Licitación Pública Nº 001/88, para la adquisición de una Máquina Trilladora Experimental de Parcela, con destino al Consejo de Investigación de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de australes veintiséis mil (A 26.000.-). Apertura de las Propuestas: 25 de marzo de 1988 a horas 11,00. Lugar de la Apertura: Consejo de Investigación, Ruta Nacional Nº 9 Km. 7, Camino a Vaqueros Salta, Ciudad. Solicitud de Pliegos e Informes: Consejo de Investigación, Ruta Nacional Nº 9, Km. 7, Camino a Vaqueros, Salta, Ciudad.

Valor al cobro A 160.-

e) 8 al 11-3-88

CONCESION DE AGUA PUBLICA (CADUCIDAD)

O. P. Nº 66626

F. Nº 4573

Ref. Expte. Nº 34-4390/68 y Agdos. Nros. 34-57893/75; 34-107168/80; 34-14.460/80; "Cpde. 1" 34-116838/86 y 34-146311/87. Julio Naief Ise.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-146311/87, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante decreto Nº 3016/77 para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 900 hectáreas del inmueble denominado "Finca Las Ochenta y Seis Leguas", Fracción 11, Catastro Nº 9378. Hoy Catastros Nros. 17149 y 17150 del Departamento de Orán, con una dotación de 472,5 lts/seg, a derivar del Arroyo Las Tortugas, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1988. Ing. Oscar Jorge Deán, Jefe Dpto. Explotación Riego, Direc. de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 9 al 22-3-88

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 66632

F. Nº 40774

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana L. Martorell de Milia, en los autos caratulados: "Jiménez de Alanís, Noemí del Carmen, Sucesorio", Expediente Nº A-86.772/87, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Interino y Dra. Adriana L. Martorell de Milia, Secretaria. Publicación tres días. Salta 18 de diciembre de 1987.

Imp. A 60.-

e) 10 al 14-3-88

O. P. Nº 66620

F. Nº 40753

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sud-Metán, Secretaria de la Dra. Aurora Esther Figueroa, cita y emplaza a herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de "Requejo, Juan Manuel, Expte. Nº 2125/87", publicándose edictos término de tres (3) días en B. Oficial y diario El Tribuno. Metán, 18 de febrero de 1988. Dra. Aurora Esther Figueroa, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 9 al 11-3-88

O. P. Nº 66627

F. Nº 40767

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez interino de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom., Secretaria del Dr. Osvaldo Erik Larsen, en Expte. Nº A-89.997/87, "Sucesorio: Temer de Marina-ro, Esperanza", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 29 de febrero de 1988. Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 60.-

e) 9 al 11-3-88

O. P. Nº 66616

F. Nº 40738

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom., en autos caratulados "Lafuente, Alberto Román, Sucesorio", Expte. Nº A-90.713/88, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: tres días. Salta, marzo 7 de 1988. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 8 al 11-3-88

O.P. Nº 66609

F. Nº 40729

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación en autos caratulados: Sucesorio de Néstor

Sarmiento, Expediente Nº A-90.613/88. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a toda persona que se crea con derecho a la sucesión de don Néstor Sarmiento a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Salta, 2 de marzo de 1988. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. A 60.-

e) 8 al 10-3-88

O.P. Nº 66601

F. Nº 4569

El doctor Jorge Garnica López, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la doctora Adriana Galli de Heredia, en Expediente Nº 84.406/87, caratulado "Sucesorio de Julián Velarde", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de febrero de 1988. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, Secretaria.

Sin cargo

e) 8 al 10-3-88

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 66640

F. Nº 40782

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

SIN BASE

Dos sillones

El 10 de marzo de 1988, a las 18,45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado dos sillones tapizados en cuerina bordó. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Heredia, en el juicio seguido a Miguel Hugo Castro. Expediente Nº A-76.737/86. Comisión a cargo del comprador. Edicto un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 30.-

e) 10-3-88

O.P. Nº 66639

F. Nº 40781

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

SIN BASE

Un televisor color

El 10 de marzo de 1988, a las 18,30 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color White Westinghouse Pal N. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación Secretaria de la doctora Hebe Samson, en el juicio seguido a Sergio Di Bello, en Expediente

Nº A- 73.499/86. Comisión a cargo del comprador. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 30.-

e) 10-3-88

O.P. Nº 66638

F. Nº 40788

Por: **ALFREDO J. GUDIÑO**

JUDICIAL

Camioneta For Diesel Mod. 85

El 11 de marzo de 1988, a horas 18,45, en Lavalle Nº 698, ciudad, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, doctor Jorge Garnica López, Sec. Nº 1, en juicio que se sigue c/Cementos NOA S.A., s/Emb. Prev. Ejec. Expediente Nº A-85.377/87, remataré sin base, de contado y entrega inmediata una camioneta marca For F-100, gasolera, Mod. 1985, Dominio A-069143, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra la que puede ser revisada en Lavalle Nº 698 de horas 16 a 20. Com. del Mart. 10%, s/precio de venta a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero en Lavalle Nº 698, de 16 a 20 horas, Tel. 23-0154.

Imp. A 80.-

e) 10 y 11-3-88

O.P. Nº 66636

F. Nº 40780

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

SIN BASE

Muebles varios

El 10 de marzo de 1988, a las 19 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un juego de comedor compuesto de una mesa rectangular y seis sillas tapizadas en brocato; un modular de 2,40x2mts., aproximadamente con ocho puertas, tres cajones y seis compartimientos; un juego de living compuesto de un sillón de dos cuerpos y dos sillones tapizados, en cuerina marrón; un turbocirculador marca Yelmo. Revisarlo en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la doctora Alejandra Ferreyra en el juicio seguido a Elmer Ernesto Wettstein, en Expediente Nº A-84.266/87. Edicto: un día en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 30.-

e) 10-3-88

O.P. Nº 66635

F. Nº 40779

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

SIN BASE

Máquinas y muebles varios

El 11 de marzo de 1988, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327, de esta ciudad

remataré sin base y dinero de contado; una cortadora de fiambre marca Bianchi; un molinillo criollo; una mezcladora con motor G; una embudidora; una mezcladora con motor color roja; una máquina para chasinados Anselmo; una mesada con tapa mármol; una prensa hidráulica color roja; una prensa manual; un escritorio de seis cajones con tapa de fórmica; dos escritorios de un cajón tapa de fórmica; dos escritorios de cuatro cajones con tapa de fórmica blanca; un fichero con cuatro cajones metálicos; un modular; una caja fuerte de 1,80 mts. de alto; un escritorio de cuatro cajones tapa de vidrio; dos equipos de frío con compresor Tuy con motor. Revisarios en calle Avda. Chile Nº 1456 de esta ciudad de 11 a 12 horas y 16 a 18 horas. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaria del doctor Adán S. Deza, en el juicio seguido a Manuel Poulakidas, en Expediente Nº A-83.201/87. Comisión a cargo del comprador. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. A 60.-

e) 10 y 11-3-88

O.P. Nº 66614

F. Nº 40735

Por: **GABRIEL PULO**

Banco Provincial de Salta

JUDICIAL — BASE A 207,50

Casa habitación en Gral. Güemes - Sa'ta

El día 11 de marzo de 1988, a las 19,15 horas en Caseros 146, ciudad, remataré con la Base de A 207,50, correspondientes a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, el inmueble ubicado en la calle Saravia Nº 560 (entre el Nº 546 y Nº 549) de la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, identificado como Catastro Nº 2658, Sección L, Manzana 18, Parcela 22, Sup.: 362 mts2. (L. 1 Manz. 8). Límites: Al N. calle s/nº, al S. Lote 3; al E. Lote 2; al O. Pje. s/n. Plano 195. Ant. Dom. L. 13, F. 117, A. 1. Consta de un inmueble edificado, paredes de mampostería y techo de losa. Con tres dormitorios, baño, cocina-comedor y patio; con servicios de agua, luz; habitado por el señor Manuel Alberto Alanís, esposa y cuatro hijos menores, en calidad de propietarios. Forma de Pago: 30% a cuenta de precio, en el acto y en australes, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador y en el acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Alanís, Manuel Alberto y Cruz, Fani Adela de, Ejecutivo". Expediente Nº A- 70.183/86. Visitar el inmueble en horario comercial. Informes Martillero Gabriel Puló, Caseros Nº 146, Tel. 21-8928 de 17 a 21 horas. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 120.-

e) 8 al 10-3-88

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 66649

F. Nº 3489

FRIGORIFICO EL REY S.R.L.

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Frigorifico El Rey S.R.L., Quiebra, solicitada por C.I.A.C.S.A.", Expediente Nº A-83.911/87, hace saber:

1º) — Que se ha declarado la Quiebra de la firma "Frigorifico El Rey S.R.L.", con sede social en calle Córdoba Nº 829, de esta ciudad; 2º) — Que se ha ordenado se haga entrega al Síndico de todos los bienes que se encuentren en poder de la fallida o de terceros; 3º) — Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho; 4º) — Que se ha fijado el día 18 de marzo de 1988 o el subsiguiente hábil a horas 9,30, para que tenga lugar el sorteo del Síndico; 5º) — Que se ha fijado el día 27 de mayo de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias; 6º) — Que se ha fijado el día 22 de junio de 1988 como plazo de presentación del informe individual (Art. 35), y el día 27 de julio de 1988, para la presentación del informe general de créditos (Art. 40); 7º) — Que se ha fijado el día 18 de agosto de 1988 a horas 9,30, o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurran (Art. 46). Publicaciones por 5 días en el Boletín Oficial sin cargo. Salta, 7 de marzo de 1988. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro A 100.-

e) 10 al 16-3-88

O.P. Nº 66647

F. Nº 3487

CONSIGNATARIA DEL NORTE S.R.L.

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, en los autos caratulados: "Consignataria del Norte S.R.L., Quiebra, solicitada por Estar S.A.", Expediente Nº A-88.386/87, hace saber:

1º) — Que se ha declarado la Quiebra de la firma "Consignataria del Norte S.R.L.", con domicilio social en calle Deán Funes Nº 109 de esta ciudad; 2º) — Que se ha ordenado se haga entrega al Síndico de todos los bienes que se encuentren en poder de la fallida o de terceros; 3º) — Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho; 4º) — Que se ha fijado el día 25 de marzo de 1988 o el subsiguiente hábil a horas 9,30, para el sorteo de Síndico; 5º) — Que se ha fijado el día 8 de junio de 1988 como fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante la Sindicatura, acompañando los títulos justificativos de sus acreencias; 6º) — Que se ha fijado el día 4 de agosto de 1988 como plazo de presentación del informe individual (Art. 35) y el día 8 de agosto de 1988 para la presentación del informe general de créditos (Art. 40); 7º) — Que se ha fijado el día 30 de agosto de 1988 a horas 9,30, o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo con

los que concurran (Art. 46). Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo. Salta, 7 de marzo de 1988. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Valor al cobro A 100.-

e) 10 al 16-3-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 66648

F. Nº 3488

La Dra. Beatriz E. Gallerano, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Rosa Alicia Márquez, en los autos caratulados: "Fadul de Manzur Badía - Concurso Civil con Efecto de Quiebra", Expte. Nº 31.448/86, hace saber:

Iº) Que se ha designado nuevo síndico al Dr. Alberto Fleming, con domicilio constituido en Alvarado 532 de la ciudad de Orán.

IIº) Que se ha prorrogado para el día 09 de junio de 1988 a horas 9,00 la fecha de celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo resolutorio, con la prevención de que se celebrará con los acreedores que concurran, en dependencias del Juzgado.

IIIº) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Dra. Beatriz E. Gallerano - Juez - Orán (Salta).

Valor al cobro A 100.—

e) 10 al 16-3-88

O. P. Nº 66641

F. Nº 40796

La Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, a cargo del Dr. Mario A. Salvadores, en autos "Urquiza, Agustín Pascual vs. Revelli, Susana Eulogia s/Declaración de bien propio" expediente 2A-88.246/87, cita y emplaza a la demandada Susana Eulogia Revelli para que concurra a estar a derecho en el término de 6 días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial que la represente. Edictos por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 2 de marzo de 1988. Dra. Silvia Sonia Pérez - Secretaria.

Imp. A 40,00

e) 10 y 11-3-88

O. P. Nº 66634

F. Nº 40786

El Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de V Nom., a cargo del Dr. Mario R. D'Jallad, en autos "Arfus, María Luisa vs. Rebuffi, Armando H.; Paez, Roberto S. y Alfaro, Lucrecia Zuleam" s/ Sumario: Indemnización de daños y perjuicios - Expte. Nº A-88.133/87, cita y emplaza a los Sres. Roberto Santiago Paez y Lucrecia Zulema Alfaro, por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el diario El Tribuno y el Boletín Oficial para que en el término de seis (6) días desde la última publicación comparezcan los demandados a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Salta, 07 de marzo de 1988. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. A 60,00

e) 10 al 14-3-88

O. P. Nº 66622

F. Nº 40745

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nom., en autos "Morales y Herrero S.R.L. Concurso Preventivo (Sol. por los deudores), Expte. Nº A-88.073/87, por auto de fecha 10 de febrero del cte. año, ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma "Morales y Herrero" S.R.L., con domicilio en Anzoátegui Nº 670 de esta ciudad, fijando el día 11 de mayo de 1988 o el siguiente hábil como fecha para la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Como así ha

fijado el día 18 de julio del cte. año o el siguiente hábil para que tenga lugar a horas 10 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzgado, con la prevención de que se realizará con los que concurran. Habiéndose designado síndico a la Dra. María Inés D. Jallad con domicilio en calle España Nº 618, Of. "E" de esta ciudad que ha fijado como días para la atención los lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 horas. Salta, febrero 26 de 1988. Dra. Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. A 100.-

e) 9 al 15-3-88

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 66643

F. Nº 40799

El Sr. José Mario Reinhardt, propietario del negocio de hospedaje ubicado en calle San Juan Nº 649 de la ciudad de Salta, el que gira bajo el nombre de "Residencial Hispano", comunica que mediante contrato celebrado el día 4 de marzo de 1988 cedió al Sr. Ernesto Carió, todos los derechos y acciones que le corresponden sobre el citado negocio, quien se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo hasta dicha fecha y asume todas las responsabilidades posteriores o por actos posteriores relacionados al negocio cedido. Oposiciones estudio notarial de la Escribana Martha N. Carral de Erazú, Caseros Nº 915, ciudad de Salta. Publíquese por cinco (5) días.

Imp. A 400.—

e) 10 al 16-3-88

O. P. Nº 66633

F. Nº 40777

LOPEZ FINOTTI S. R. L.

Transformación de Sociedad "López Finotti S.R.L." en "López Finotti S.A."

a) Por resolución social de fecha 25 de noviembre de 1987, los socios aprueban la transformación.

b) Instrumento de transformación: escritura Nº 69, del 23 de diciembre de 1987, autorizada por la escribana María del Milagro Coll.

c) López Finotti S.R.L. se denominaba; denominación adoptada: "López Finotti S.A."

d) No se retiran ni se incorporan nuevos socios.

e) Duración: 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

f) El capital se fija en A 10.000, que se suscribe e integra de la siguiente manera: A 50 como capital originario; A 9.500 capitalización de saldos de revalúo; A 450 en este acto en dinero efectivo. El capital se representa por 10 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto y de valor A 1.000 cada acción.

g) Directorio: Presidente: Juan Angel López, Vicepresidente: Oscar Tomás Finotti; Directores

Titulares: Angeles Carmona Ariza de López, Claudina Marta Hidalgo de Finotti; Directores Suplentes: Juan Carlos Talló, Edmundo Dante Sansó, Fermína Natividad Espinoza y Viviana Mercedes Finotti. Se prescinde de la Sindicatura. El término de su elección es de dos ejercicios. La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

h) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Imp. A 80,00

e) 10-3-88

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 66587

F. Nº 40683

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

A N T A S. A.

Conforme lo establece el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de marzo de 1988, a las dieciocho (18) horas, en el local social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Participación en una Compañía de Seguros de Retiro de acuerdo con la alternativa prevista en el Artículo 5º, inciso b) de la Resolución General 19.106 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 2º) Autorización de los accionistas para emplear el nombre de Compañía Argentina de Seguros de Retiro Anta S.A. en la denominación social de la nueva sociedad.
- 3º) Ratificación de las decisiones adoptadas por el Directorio sobre este particular.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. A 200.—

e) 4 al 10-3-88

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O. P. Nº 66644 F. Nº 40803

ASOCIACION SALTEÑA DE OBSTETRAS CONVOCATORIA

Convoca a sus asociadas a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 1988 a Hs. 17,30 en Rivadavia Nº 1.949 para tratar lo siguiente:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Lectura, Memoria, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Padrón de Socios e Informe del Organó de Fiscalización y fijar la cuota de ingreso.
- 3º Designación de dos (2) socias para firmar el acta de asamblea.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Olga Lucía de Cadet
Secretaria

**Ernestina Humana
de Sierralta**
Presidenta

Imp. \$ 30,00

e) 10-3-88

ASAMBLEAS

O. P. Nº 66642 F. Nº 40798

CAMARA DE AGENTES DE LOTERIA Y TOMBOLA OFICIAL DE LA PCIA. DE SALTA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Asociados a la Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola Oficial de la Pcia. de Salta. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las 22,30 hs., en su local de calle Santiago del Estero Nº 692 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Consideración de la Memoria Anual.
- 3) Balance e Inventario año 1987.
- 4) Informe del Organó de Fiscalización.

Hecor Chaile
Presidente

Horacio J. Cortéz
Secretario

Imp. \$ 40,00

e) 10 y 11-3-88

O.P. Nº 66.637 F. Nº 40.789

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo INTA, cita a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de marzo a hs. 13,00, en su sede social, ubicada en Cerrillos, Provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3º) Aprobación del Balance practicado el 31 de diciembre de 1987.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva.

La Asamblea se celebrará una hora después de la señalada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Tomás Rodríguez **Carlos R. Renfijes**
Presidente Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 10-3-88

O. P. Nº 66631 F. Nº 40772

LIGA MUNICIPAL DE FUTBOL SAN LORENZO-LA CALDERA

Villa San Lorenzo - Salta

Villa San Lorenzo, 05 de Marzo de 1988.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo-La Caldera que se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 1988 a horas 20,30 en el local del Club Social y Deportivo La Esperanza, sito en calles Juan Carlos Dávalos y Mariano Coll de Villa San Lorenzo, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Comisión de Poderes para el estudio de las credenciales de los señores asambleístas.
- 2º Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio 1987, y cálculo de recursos y gastos para el ejercicio 1988.
- 4º Elección del Presidente de la Liga Municipal de Fútbol San Lorenzo-La Caldera por el período 1988-1989.
- 5º Elección de los miembros componentes del Tribunal de Penas, Tribunal de Cuentas, Tribunal Arbitral, Tribunal de Apelaciones y Tribunal Neutral de Arbitros.

Se recuerda a los señores asambleístas el artículo 15 del Estatuto Social que dice: "La asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de delegados que la componen hasta 30 minutos después de la fijada. Sesenta minutos más tarde podrá funcionar válidamente con cualquier cantidad de miembros presentes. En todos los casos

deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinada cantidad de votos”.

Luis Francisco Gutiérrez Secretario
Amalio Felipe Vargas Presidente

Imp. A 20,00 e) 10-3-88

O.P. Nº 66628 F. Nº 40759

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO “SAN ISIDRO”
Campo Santo — Salta

De conformidad a lo dispuesto en el Art. Nº 37 del Estatuto vigente, el Club Social y Deportivo “San Isidro”, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 26 de marzo de 1988, a horas 17,30, en su Sede Social, ubicada en Ingenio San Isidro Nº 23, Campo Santo (Salta), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1987.
- 2º Aumento de la Cuota Social.
- 3º Renovación total de autoridades.
- 4º Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

La Asamblea, se llevará a cabo con el número de asociados presentes, una hora después de la indicada, de acuerdo al Art. Nº 40 del Estatuto en vigencia.

Aldo I. Altamiranda Secretario
Carlos E. Ortega Presidente

Imp. A 40.- e) 9 y 10-3-88

O.P. Nº 66618 F. Nº 40747

SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO — SALTA

Necochea Nº 749 - Tel. 21-1544 - Salta

CONVOCATORIA

Señores Consocios:

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29, de los Estatutos Sociales, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 9 de abril de 1988, día sábado en la Secretaría de la Sociedad sito en calle Necochea Nº 749, de esta ciudad de Salta, desde horas 10 a 18, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección mediante votación secreta de las siguientes autoridades, que regirán el destino de la Sociedad por un período de dos (2) años, Art. 16.
Un Presidente; un Secretario; un Tesorero; cuatro Vocales Titulares; y cuatro Vocales Suplentes.

JUNTA DE FISCALIZACION

Tres Titulares; tres Suplentes.

NOTA: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Organó Directivo, con 15 días de anticipación como mínimo, el acto eleccionario, teniendo en cuenta lo siguiente.

- a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto.
- b) Que hallan presentado su conformidad por escrito y esten apoyados con la firma del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a votar. Art. 39 del Estatuto.

Terminado el acto eleccionario, desde horas 18 se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, Cuenta Gastos y Recursos del Organó de Fiscalización.
- 3º Se continúa con la construcción del nuevo mausoleo de la Sociedad hasta la finalización en el Cementerio “San Antonio de Padua” su costo y capacidad.
- 4º Modificación, Reglamento Interno, y del Panteón.
- 5º Propuesta designación de socio honorario al señor Salvador Basilio Agüero, por su larga trayectoria como presidente honorario de esta Institución.
- 6º Proclamación de las autoridades electas.
- 7º Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de esta Asamblea.

NOTA: En quórum para cualquier tipo de asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar el número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, treinta minutos (30), después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organó Directivo y de Fiscalización. (Art. 35, del Estatuto).

Salta, 9 de Marzo de 1988

Manuel Antonio Ibáñez Secretario
Salvador B. Agüero Presidente

Imp. 40.- e) 9 y 10-3-88

RECAUDACION

O. P. Nº 66650

Saldo anterior	A 25.762,50
Recaudación del día 9-3-88	A 1.168,00
TOTAL	A 26.930,50